

AUTO No.

131-0128

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal" 1 3 FEB 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-3971 del 29 de octubre de 2014, la señora MARGARITA MARIA RESTREPO VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía numero. 32.019.788, en calidad de propietaria, por medio de autorizado el señor MARIO GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía numero, 15.431.086, inicio el respectivo tramité ante esta Corporación de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio del predio Identificado con FMI Nº 020-55784, ubicada en la Vereda Guarne del Municipio de Guarne.

Que mediante oficio con Nº 130-2821 del 25 de noviembre de 2014, se requirió al peticionario para que haga entrega del certificado de plantación del Municipio de Guarne, dicha información fue allegada mediante radicado 112-0440 del 31 de enero de 2015.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, solicitado por la señora MARGARITA MARIA RESTREPO VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía numero. 32.019.788, en calidad de propietaria, por medio de autorizado el señor MARIO GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía numero, 15.431.086, en beneficio del predio Identificado con FMI Nº 020-55784, ubicada en la Vereda Guarne del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de bosques y biodiversidad la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicados números 131-3971 del 29 de octubre de 2014, 130-2821 del 25 de noviembre de 2014 y 112-0440 del 31 de enero de 2015.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

Ruta www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-66/V:05

Gestión Ambiental, social, panticipativa y transparente





ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al la señora MARGARITA MARIA RESTREPO VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía numero. 32.019.788, en calidad de propietaria, por medio de autorizado el señor MARIO GARCIA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía número 15.431.086. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio de Guarne, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO: En contra de este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05318.06.20293

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental Abogado: W. Gutiérrez M. Fecha: 09 de octubre/2015

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestion Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F/GJ-66/V.05